



Expte Nº: CS/9999/1100942420/20

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de EQUIPAMIENTO PARA DOTACIÓN DEL GABINETE DE OFTALMOLOGÍA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES "SANTA ROSA DE LIMA" DE LORCA.

Vista la Resolución 1205/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de fecha 13 de noviembre de 2020, en la que se acuerda anular la resolución de adjudicación del Lote 2 (Láser retina) del expediente de referencia, de fecha 5 de agosto de 2020, con retroacción de las actuaciones del procedimiento a la fase de valoración de las proposiciones presentadas.

Vista la nueva propuesta formulada en fecha 19 de noviembre de 2020 por la Mesa de Contratación, en cumplimiento de la citada resolución, y en la que se propone excluir del procedimiento para la adjudicación del Lote 2 (Láser retina) la oferta presentada por CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U, así como adjudicar la contratación de referencia a la empresa TOPCON ESPAÑA, S.A., al ser el siguiente licitador en obtener mayor puntuación en este lote, una vez efectuada la baremación de los diversos criterios de adjudicación del procedimiento.

Visto que la empresa propuesta como nueva adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de EQUIPAMIENTO PARA DOTACIÓN DEL GABINETE DE OFTALMOLOGÍA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES "SANTA ROSA DE LIMA" DE LORCA.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- TOPCON ESPAÑA, S.A.
- MEDICAL MIX, S.L.

Tercero.- Excluir del procedimiento de contratación del Lote 2 (Láser retina) a la empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U., al incumplir el equipo presentado por esta empresa, la especificación técnica mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, respecto a la emisión de onda continua y micropulso.





Región de Murcia
Consejería de Salud



Cuarto.- Adjudicar el Lote 2 (Láser retina) del procedimiento tramitado para contratar el EQUIPAMIENTO PARA DOTACIÓN DEL GABINETE DE OFTALMOLOGÍA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES "SANTA ROSA DE LIMA" DE LORCA la empresa licitadora cuyos datos y oferta se indica a continuación:

Empresa propuesta: TOPCON ESPAÑA, S.A.

NIF: A58637851

Precio adjudicación: 63.525,00€ (Base imponible: 52.500,00 €; IVA 21%: 11.025,00 €).

Quinto.- Cancelar la garantía definitiva constituida por la empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U., con CIF A28058337, por importe de 2.350,00 €, según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº CARM/2020/1000001203, de fecha 3 de agosto de 2020, al haber anulado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la resolución de fecha 5 de agosto de 2020, respecto a la adjudicación del Lote 2 (Láser retina) de la contratación de referencia a la citada empresa.

Sexto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Octavo.- Conforme lo regulado en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago

